ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA NUBE (SAAS) PARA EL MONITOREO Y ANÁLISIS DE DATOS DIGITALES, LA GESTIÓN DE CONTENIDOS Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE PAUTA DIGITAL DE LA ENTIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el *DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR 2025*, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica del país se clasifica en varios sectores, cada uno agrupando varias actividades con características similares. Dicha clasificación corresponde principalmente a la siguiente descripción:

- Sector primario: Actividades como la agricultura, silvicultura, pesca y minería.
- Sector secundario: Actividades de manufactura y construcción.
- Sector terciario: Actividades de comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud.

Ilustración 1: Sectores de la Productivos de la Economía



- Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

La Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones lidera la transformación digital en la ESAP, promoviendo un uso eficiente, seguro e innovador de la tecnología al servicio de toda la comunidad, impulsando la modernización institucional fortaleciendo la infraestructura digital, la protección de la información y el desarrollo de soluciones que mejoran la experiencia académica, administrativa y ciudadana, a través de la actualización de los componentes tecnológicos que permiten una conectividad eficiente en todas las sedes, garantizando la estabilidad, seguridad y continuidad de los servicios digitales para estudiantes, docentes y administrativos.

Con el fin de contribuir a la transformación digital, se acude al sector de contratación de soluciones tecnológicas en la nube bajo el modelo Software as a Service (SaaS) comprende la adquisición de plataformas especializadas que permiten a la entidad fortalecer sus capacidades de monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión integral de contenidos y el seguimiento sistemático de las estrategias de pauta digital institucional. Estas soluciones se caracterizan por ofrecer acceso remoto, escalabilidad y actualización continua, garantizando la disponibilidad de herramientas avanzadas para la analítica de información, la administración de repositorios digitales y la evaluación del impacto de campañas de comunicación en medios electrónicos.

La contratación en este sector debe contemplar aspectos como:

- Seguridad y cumplimiento normativo: Asegurar que los servicios SaaS cumplan con estándares de protección de datos, interoperabilidad y normativa vigente en materia de contratación pública y gestión digital.
- Funcionalidad especializada: Incluir módulos de analítica de datos, dashboards de seguimiento, administración de contenidos multicanal y trazabilidad de campañas digitales.
- Escalabilidad y sostenibilidad: Garantizar que las soluciones contratadas puedan adaptarse al crecimiento de la entidad y mantenerse actualizadas sin requerir infraestructura propia adicional.
- Soporte y capacitación: Incorporar servicios de asistencia técnica, formación de usuarios y acompañamiento en la implementación para asegurar la apropiación institucional.
- Integración con sistemas existentes: Verificar la compatibilidad con plataformas de gestión documental, sistemas administrativos y herramientas de comunicación digital ya implementadas en la entidad.

Estas soluciones permitirán optimizar la toma de decisiones basada en datos, mejorar el posicionamiento institucional en entornos digitales, y fortalecer la interacción con los grupos de interés, incluyendo estudiantes, docentes, funcionarios, egresados y la ciudadanía en general, en concordancia con los lineamientos estratégicos institucionales.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CONTRATAR

En el análisis sectorial, se ha identificado la importancia de clasificar la actividad de servicios en Colombia, perteneciendo al sector terciario de la economía.

2.2 SECTOR SERVICIOS[1]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, publicada por el DANE el 16 de junio de 2026, en abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025:

Ilustración 2: Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total, nacional. Abril 2026p / abril 2025

Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: Cuadro EMS-DANE

[1] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2026.pdf

2.3 CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC). A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades desarrolladas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44112000 Sistemas de planificación
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad impresa
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 Publicidad	82101800 Servicios de agencia de publicidad
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 Escritura y traducciones	82111900 Servicios de noticias y publicidad
86000000 Servicios Educativos y de Formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no – científica
43000000	43230000	43232300

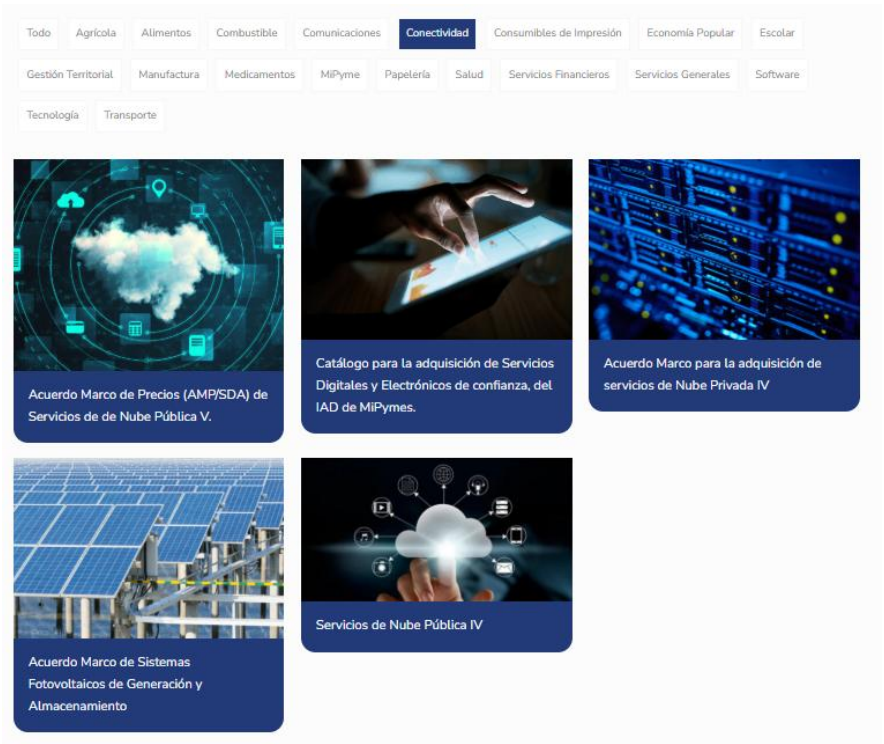
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión y consulta de datos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
810000004 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador

2.4 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en su calidad de entidad estatal, adelantó la verificación de la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) o Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de su portal institucional: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec



Como resultado de esta verificación, se consultaron los productos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y los documentos relacionados con los diferentes acuerdos marco vigentes, relativos a soluciones tecnológicas en la nube (SaaS) para el monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión de contenidos y el seguimiento de estrategias de pauta digital de la entidad, obteniendo los siguientes:



De los Acuerdos Marco disponibles en la sección de conectividad, se evidencia que dos opciones disponibles podrían incluir el objeto a contratar, tal como se muestra a continuación:





Al revisar cada uno de los Acuerdos Marco se obtiene lo siguiente:

(i) Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V: No se encuentran los servicios requeridos por la Entidad.
(ii) Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV: No se encuentran los servicios requeridos por la Entidad

En conclusión, no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios ni Instrumento de Agregación de Demanda que contemple los bienes requeridos.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República)

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación

Según el informe de política monetaria de abril de 2026 (publicado el 05 de mayo de 2026 por el Banco de la República de Colombia), menciona que[2]:

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

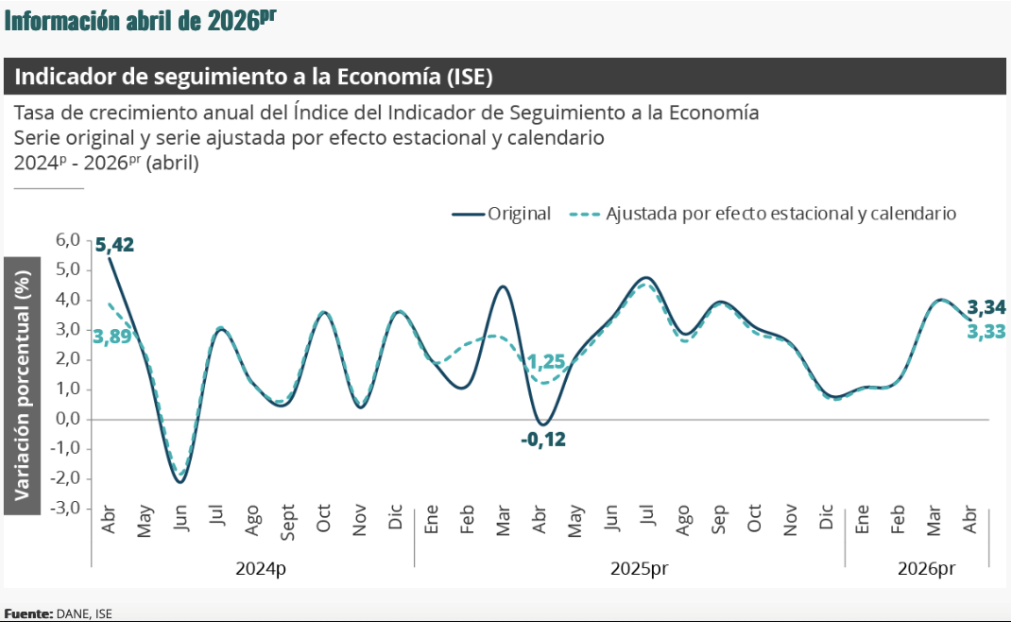
- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.

[2] Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[3]

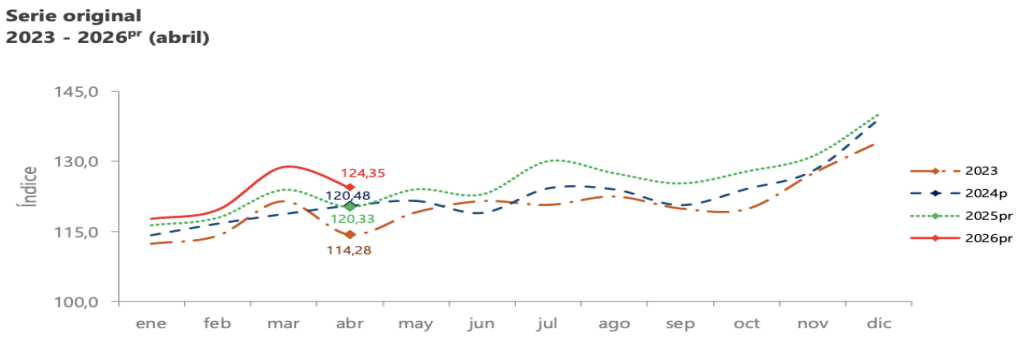
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de marzo de 2026, publicado por el DANE el día 18 de junio de 2026, se muestra la información del Índice de las Actividades del sector terciario referente Información y comunicaciones.



Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

[3] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Ilustración 3. índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)



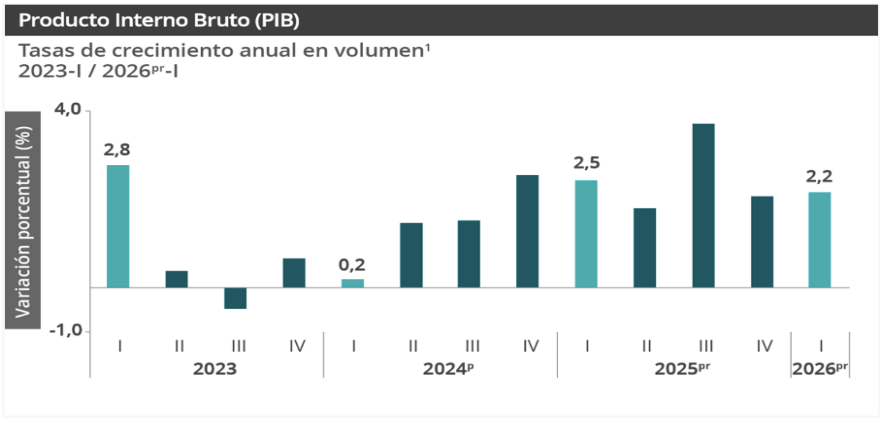
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 95,67, lo que representó un decrecimiento de 2,35% respecto al mes de abril de 2025pr (97,97). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 103,18, lo que representó un decrecimiento de 2,23% respecto al mes de abril de 2025pr (105,53).

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[4]

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



[4]Tomado de:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)[5]

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

[5]Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Tabla 1. IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto

Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

3.5 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.

- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1.750.905,00 y con un aumento del 24.5%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095, para un total de $2.000.000.

Tabla 2. Histórico de Salarios Mínimos

Año	Salario Mínimo	Variación Anual (%)	Subsidio de Transporte	Variación Anual (%)	TOTAL
2026	$ 1.750.905,00	23%	$ 249.095,00	24,5%	$ 2.000.000,00
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,40%	$ 1.623.500,00
2024	$ 1.300.000,00	12,06%	$ 162.000,00	15,21%	$ 1.462.000,00
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	20,00%	$ 1.300.606,00
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	10,07%	$ 1.117.172,00
2021	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%	$ 1.014.980,00
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%	$ 980.657,00
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%	$ 925.148,00
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%	$ 869.453,00
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%	$ 820.857,00
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%	$ 767.155,00
2015	$ 644.350,00	4,60%	$ 74.000,00	2,78%	$ 718.350,00

Fuente: Elaboración propia con base en información del Banco de la República

3.6 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[6].

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 01 de junio y el 25 de junio de 2026 ha sido el día en que se cotizó a $ 3,678.15 COP. Su punto más bajo se ubica el 23 de junio día en que se cotizó a $ 3,406.14 COP[7].

[6]Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm graficador de series Banco de la república | Colombia



4 ASPECTO TÉCNICO

4.1 INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Gobierno Nacional ha estado trabajando para generar estabilidad y fortaleza en el acceso de sus ciudadanos a la tecnología y la información, por ello mediante el Decreto 1151 de 2008 se definió la estrategia de Gobierno en Línea la cual busca contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado Colombiano y promover la actuación del gobierno como usuario modelo y motor de la utilización de las TIC.

Adicionalmente el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en concordancia con la estrategia del Gobierno Nacional, creo la Estrategia TI con el fin de mejorar el desarrollo y uso de las Tecnologías de la Información en Colombia y dinamizar el desarrollo del país a través de estas.

Con el fin de garantizar una mayor eficiencia en el uso de los recursos, el gobierno colombiano dividió la estrategia TI en 6 iniciativas que se encuentran alineadas y articuladas con la Estrategia TI y con las estrategias de los diferentes sectores participantes, las iniciativas son las siguientes:

1. Políticas y lineamientos
2. Inversión TI
3. Arquitectura TI
4. Modelo de Gestión
5. Chief Information Officer (CIO)
6. Indicadores y seguimiento

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) permiten desarrollar y administrar eficientemente diversas actividades, ahorrar tiempo y costos, pero sobre todo tener disponibilidad de información que nos permitan tomar decisiones. El uso de la tecnología permite optimizar los tiempos en la realización de procedimientos y actividades, lo que genera un beneficio tanto para los empleados como para las empresas, debido a que pueden

dedicar mayor parte de su tiempo a su misionalidad y lograr los objetivos propuestos, y no a las labores administrativas y operativas.

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) se creó mediante la Ley 19 de 1958, como un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, según las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

Posteriormente, mediante el Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó como objeto: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.* (…)"

Ahora bien, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 164 de 2021 son funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- (OTIC) de la ESAP, entre otras, las siguientes:

> *"(…) 1. Liderar la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información -PETI.*
> *2. Desarrollar, administrar, mantener y actualizar los sistemas de información de la Entidad. (…)*
> *6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad.*
> *7. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.*
> *8. Proponer, fomentar, diseñar e implementar, en coordinación con la Dirección de Entornos y Servicios Virtuales, los ambientes virtuales de aprendizaje.*
> *9. Proponer y desarrollar programas de formación para fortalecer las competencias del talento de TI y adelantar las acciones pertinentes.*
> *10. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos en la Constitución, la ley y los reglamentos de la Entidad. (…)*
> *12. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. (…)*
> *14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones (…)". (Subrayado fuera del texto)*

El servicio para la contratación de soluciones tecnológicas en la nube (SaaS) tiene como fin fortalecer las capacidades institucionales de la ESAP en el monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión estratégica de contenidos y el seguimiento a la ejecución de estrategias de pauta digital, a nivel central y territorial.

En atención a lo anterior, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP requiere contratar soluciones tecnológicas en la nube (SaaS) orientadas al monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión de contenidos y el seguimiento de estrategias de pauta digital institucional. Este objeto contractual resulta indispensable para fortalecer la toma de decisiones basada en datos, optimizar la planeación y ejecución de las estrategias de comunicación, y garantizar un seguimiento oportuno, integral y en tiempo real del posicionamiento, la reputación y la interacción de la entidad en los entornos digitales. Asimismo, estas herramientas permiten mejorar la eficiencia en la gestión de los canales digitales, identificar tendencias, riesgos y oportunidades, y asegurar la trazabilidad y medición del impacto de las acciones comunicativas, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional establecidos en el Plan de Desarrollo, la ESAP dispone de recursos del presupuesto de inversión correspondientes al proyecto “Fortalecer las capacidades de gobernanza, servicios de TIC e infraestructura tecnológica que contribuyan al desarrollo institucional de la ESAP de cara a la transformación digital a nivel nacional”. Dicho proyecto busca el mejoramiento continuo de la Administración Pública mediante el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la promoción y continuidad de los componentes de red y los servicios de conectividad, asegurando condiciones óptimas para la gestión institucional y la modernización de sus procesos.

En este contexto, la ejecución del objeto contractual permitirá que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), en articulación con las dependencias responsables de las comunicaciones institucionales, adelante actividades de implementación, administración y soporte de soluciones SaaS para el monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión de contenidos y el seguimiento de estrategias de pauta digital. Con ello se generará información estratégica para la toma de decisiones y la evaluación de resultados en los canales digitales institucionales, fortaleciendo la transformación digital de la entidad, optimizando las estrategias de divulgación y consolidando el posicionamiento institucional en línea con los objetivos estratégicos, las metas y la misión de la ESAP.

4.2 ENTES REGULADORES

- **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

- **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC:** Es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

- **Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA):** Es la entidad del Estado colombiano encargada de diseñar, dirigir y ejecutar las políticas públicas relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos. Funciona como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y desempeña un papel central en la protección jurídica de creadores, artistas y titulares de derechos sobre obras literarias, artísticas y culturales

4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

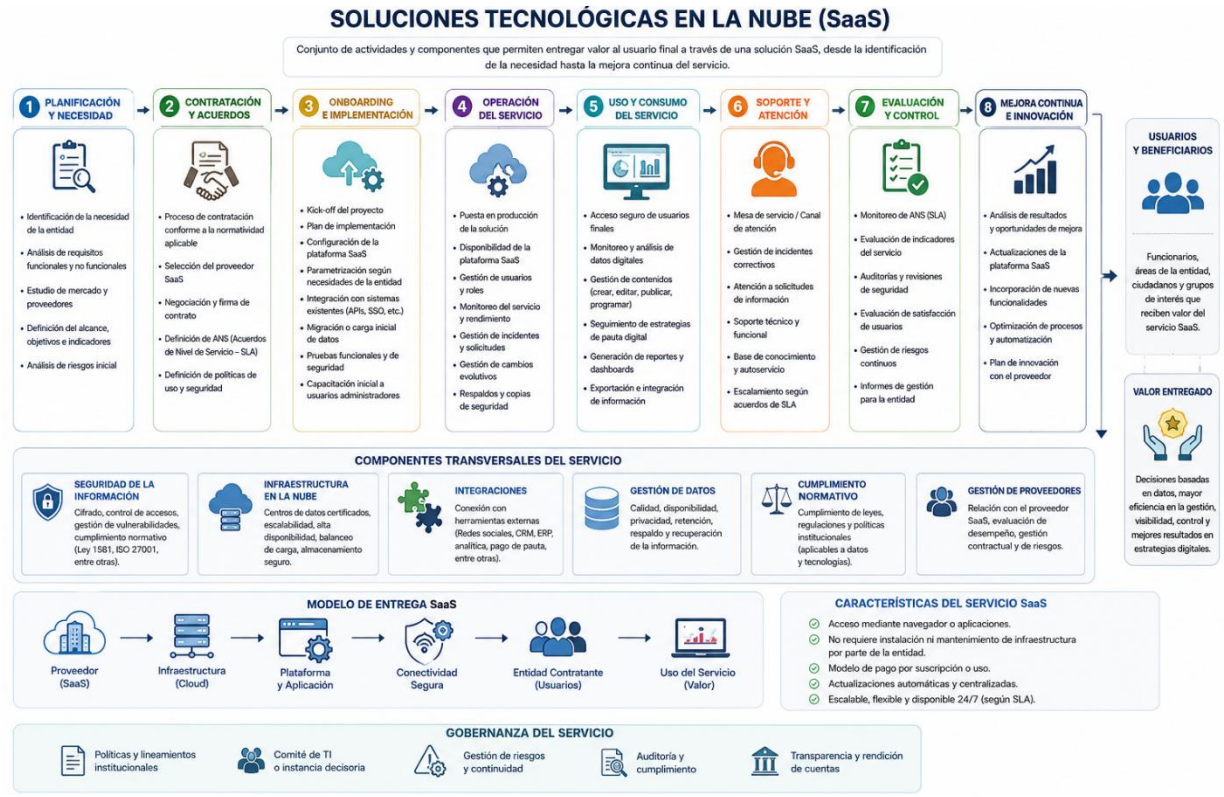
- **FEDESOFT – Federación Colombiana de la Industria de Software y TI:** Es la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas, trabaja en el desarrollo de políticas públicas, el impulso de la formación y la competitividad de las firmas del sector, la generación de información sectorial especializada y la exploración de oportunidades globales que posicionan a Colombia como proveedor tecnológico de talla mundial.

- **Corporación Colombia Digital (CCD):** es una organización dedicada a promover el uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones, en beneficio del desarrollo social y económico. La Corporación se constituyó a mediados de 2002, actuando como epicentro para Colombia de la iniciativa 'Digital Nations' a través de la cual el Instituto Tecnológico de Massachusetts – MIT –, orientaba recursos de los países y las empresas hacia la formación de equipos de trabajo y la implementación de proyectos para crear naciones digitales, trasladando experiencias exitosas al ámbito local.

4.4 NORMAS TÉCNICAS

- **NTC-ISO/IEC 27001:2022** Establece los requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información administrada por la plataforma SaaS.
- **GTC-ISO/IEC 27002**: Proporciona buenas prácticas y controles de seguridad para complementar la implementación de la NTC-ISO/IEC 27001, incluyendo control de accesos, gestión de incidentes y protección de activos de información.
- **NTC-ISO/IEC 27017:** Establece controles adicionales de seguridad específicos para servicios de computación en la nube, tanto para proveedores como para clientes de servicios cloud. Es altamente recomendable para soluciones SaaS.
- **NTC-ISO/IEC 27018:2020**: Define las buenas prácticas para la protección de datos personales (PII) almacenados y tratados en servicios de nube pública, aspecto relevante cuando la plataforma procesa información de usuarios.
- **NTC-ISO/IEC 27701:2020**: Amplía la ISO 27001 para implementar un Sistema de Gestión de la Privacidad de la Información, fortaleciendo el cumplimiento de la normativa colombiana sobre protección de datos personales.
- **NTC-ISO/IEC 20000-1:** Define los requisitos para un Sistema de Gestión de Servicios de TI, aplicable a proveedores SaaS para asegurar la adecuada prestación, soporte y continuidad del servicio.

4.5 CADENA DE PRODUCCIÓN O ESTRUCTURA DEL SERVICIO



5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Adicional a la normatividad expuesta, a continuación, se menciona la normativa que regula las actividades en función del objeto contractual:

Normativa	Descripción
Ley 1273 de 2009	por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 2433 del 17 de diciembre de 2015	Por el cual se reglamenta el registro de TIC y se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones
Conpes 3975 de 2019	Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial

Normativa	Descripción
Resolución 1519 de 2020	Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos".
Resolución 500 de 2021	Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital"
Decreto 338 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de las Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

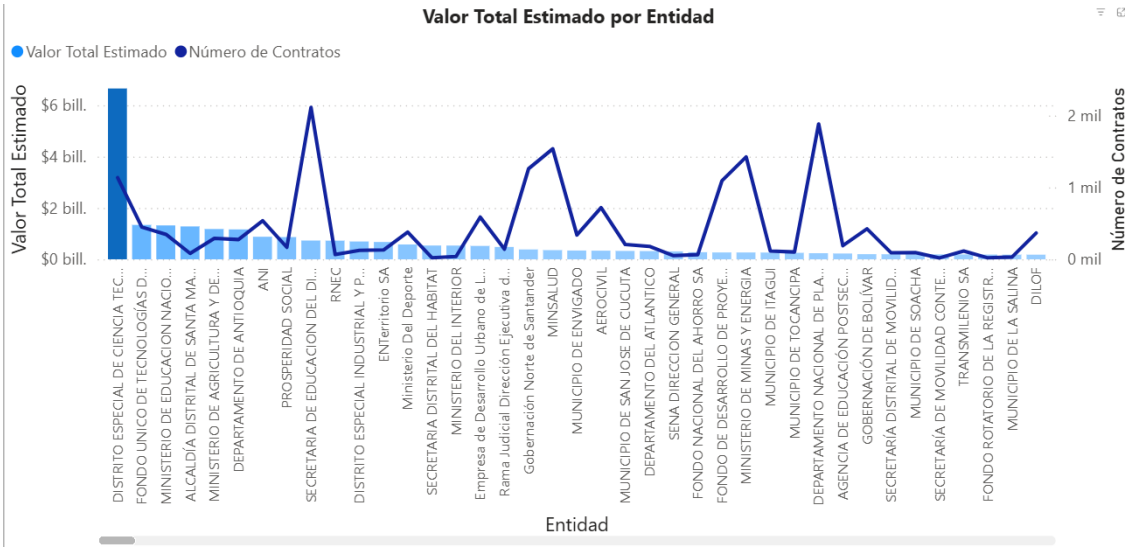


6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

En el Modelo de Abastecimiento Estratégico se identificó que bajo los códigos UNSPSC 80101500, 80101600, 44112000, 82101500, 82101600, 82101800, 82111900, 86101700, 43232300, 81112500, 43231500, 81112200, 81112300, la Secretaría de Educación del Distrito es la entidad que registra el mayor número de contratos adjudicados durante las vigencias enero de 2023 a mayo de 2026 con 2113 contratos.

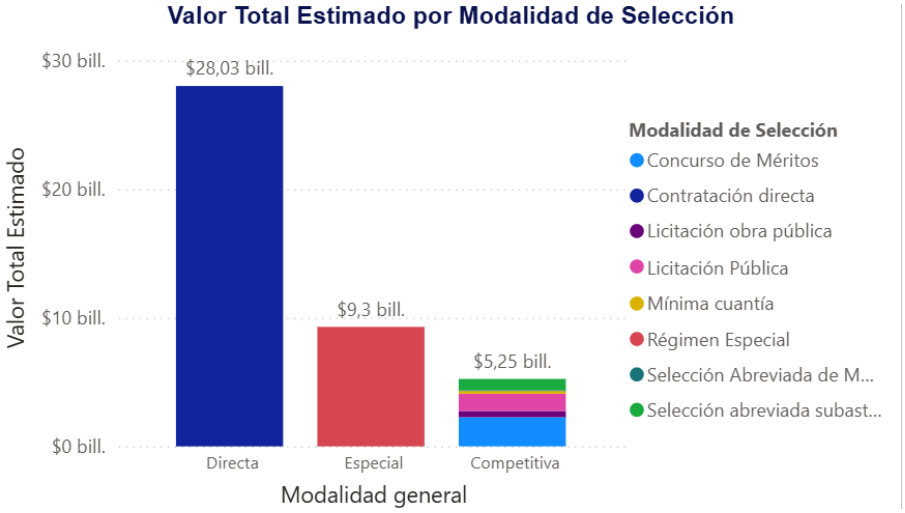
Por otra parte, la entidad con mayor valor adjudicado fue el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con contratos por valor total de $6.654.330.463.344.



Fuente: MAE – CCE

6.1.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

En el Modelo de Abastecimiento Estratégico se identificó que, las modalidades con mayor valor contratado por las Entidades del Estado para adquirir los servicios bajo los códigos 80101500, 80101600, 44112000, 82101500, 82101600, 82101800, 82111900, 86101700, 43232300, 81112500, 43231500, 81112200, 81112300 son Contratación Directa con $28.03 billones y régimen especial con un valor total de $9.3 billones aproximadamente.



Al respecto, es importante precisar que el mercado nacional e internacional dispone de diversos proveedores que ofrecen soluciones con funcionalidades equivalentes, lo que garantiza la existencia de pluralidad de oferentes y la posibilidad de establecer requisitos habilitantes y factores de evaluación objetivos que permitan seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, sin que se configure una causal de contratación directa.

Adicionalmente, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y alcance del servicio requerido, se establece que la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la cuantía del presupuesto oficial y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual no se limita a la prestación de un servicio estandarizado o a la ejecución de actividades previamente definidas, sino que dentro de su alcance se contempla la elaboración de un diagnóstico inicial, a partir del cual el contratista deberá dar recomendaciones estratégicas alineadas con los objetivos institucionales.

En este sentido, las condiciones específicas del servicio requieren que el contratista cuente con la capacidad para analizar las particularidades de la necesidad de la Entidad y proponer alternativas de mejora. Por tanto, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo tanto a la naturaleza y alcance de las actividades requeridas como a la cuantía del proceso.

La entidad realizo la verificación de contratos registrados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y en datos abiertos con el fin de identificar las entidades que han suscrito durante las vigencias enero de 2023 a mayo de 2026, contratos relacionados con soluciones tecnológicas en la nube (SaaS) para el monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión de contenidos y el seguimiento de estrategias de pauta digital. A continuación, se presenta una muestra de 5 contratos:

Entidad	Referencia del Proceso	Objeto	Valor Adjudicado	Modalidad de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-MED-2025-386370	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL ACCESO A LA NUBE MEDIANTE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE EINNOVATION (INCLUYE TRANSMISIÓN EN VIVO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE REDES SOCIALES).	$ 1.142.857	Contratación régimen especial
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9072782				
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CDAV-20230132-CD	Prestar servicios de soporte técnico, suministro de página web e intranet, suministro de servicio en la nube de atención virtual con inteligencia artificial, suministro de hosting para las soluciones NEXURA PLATFORM, suministro de página web gfiles, hosting y almacenamiento requerido, suministro de diseño de contenidos digitales, y el componente de bolsa de horas para desarrollos, interoperabilidad e integraciones y capacitaciones, como parte del fortalecimiento de la estrategia de gobierno digital	$ 407.804.400	Contratación directa
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4755450				
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	SAMC 003-2026	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS),	$ 292.929.287	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Entidad	Referencia del Proceso	Objeto	Valor Adjudicado	Modalidad de Contratación
		DE UNA SOLUCIÓN DE UN NAVEGADOR SEGURO INCLUIDO SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE QUE PERMITA PROPORCIONAR ACCESO CONTROLADO A LAS APLICACIONES WEB, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.		
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10337219				
Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia'	CS-150824-02	Este contrato tiene por objeto la prestación de los servicios independientes del contratista para: proveer soluciones tecnológicas avanzadas de computación en la nube (cloud computing) y de plataforma de video online (Online Video Platform - OVP) multi-CDN para la plataforma web de contenidos audiovisuales Retina Latina. Este servicio incluye: la gestión de servidores de alojamiento (hosting), distribución por internet, almacenamiento, streaming, administración de contenidos	$ 100.000.000	Contratación régimen especial
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6635952				
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	CDAV-2025146-ID	PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, INCLUYENDO PÁGINA WEB E INTRANET, SERVICIO EN LA NUBE CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, HOSTING Y ALMACENAMIENTO PARA NEXURA PLATFORM Y GFILES, DISEÑO DE CONTENIDOS DIGITALES Y BOLSA DE HORAS PARA DESARROLLOS, INTEGRACIONES, INTEROPERABILIDAD Y CAPACITACIONES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL DEL CDAV LTDA.	$ 349.146.850	Contratación régimen especial
URL del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8690101				

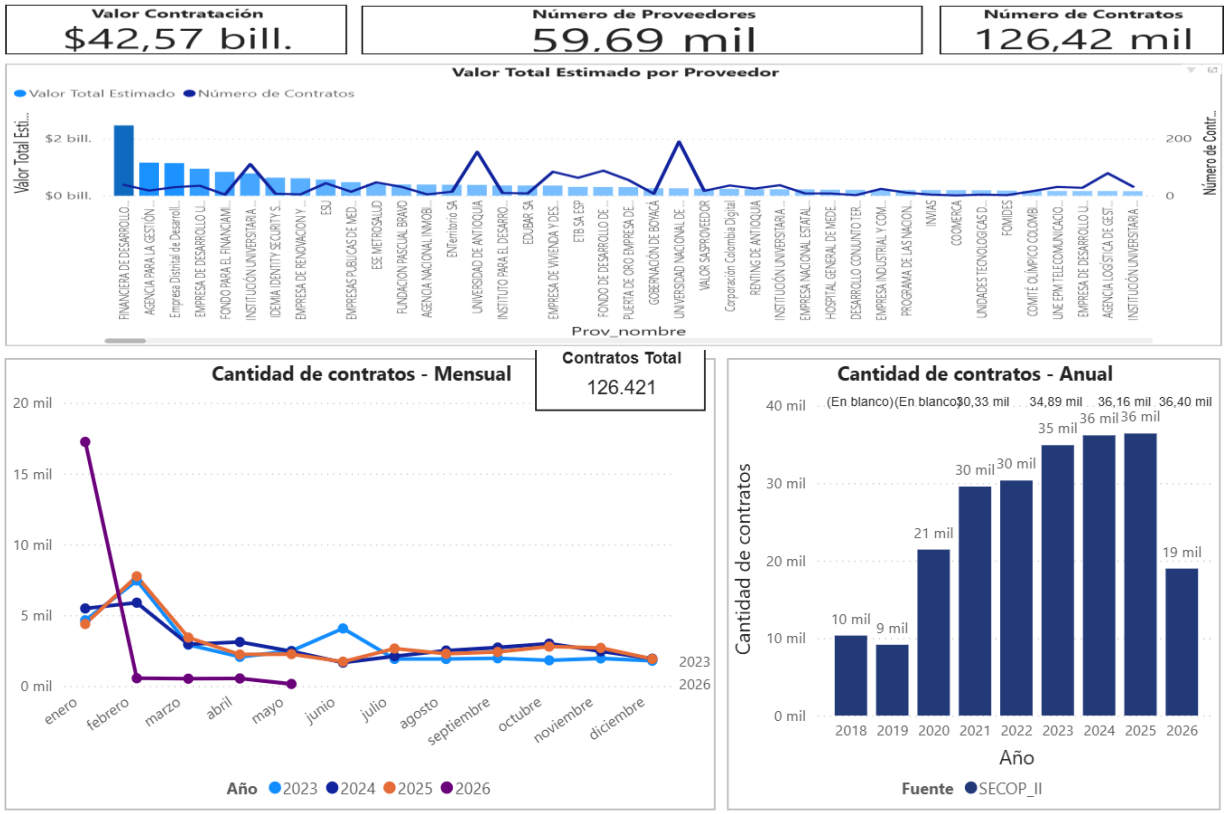
6.1.3 HISTORICO DE CONTRATACIONES ESAP

En cuanto a los procesos de contratación adelantados por la Escuela Superior de Administración Pública, se evidencia que no se han generado procesos similares en vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que hace parte de una nueva estrategia por parte de la Oficina de Comunicaciones.

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC: 80101500, 80101600, 44112000, 82101500, 82101600, 82101800, 82111900, 86101700, 43232300, 81112500, 43231500, 81112200, 81112300.

Durante las vigencias enero de 2023 a mayo de 2026 se han suscrito 126.421 contratos en las plataformas SECOP II por un valor total aproximado a los $42.569.691.299.686. El proveedor con mayor número de contratos fue ESRI COLOMBIA S.A.S



6.2.1 IDENTIFICIACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

Con base en lo anterior, referenciamos algunos de los principales proveedores:

PROVEEDOR	NIT	CORREO	MIPYME
ESRI COLOMBIA S.A.S.	830122983	CRC@ESRI.CO	SI
DIGITAL WARE S.A.S.	830042244	ventas@digitalware.com.co	NO
ORACLE COLOMBIA LTDA	800103052	supportsales_co@oracle.com	NO

PROVEEDOR	NIT	CORREO	MIPYME
SYSMAN S.A.S	800021261	financiera@sysman.com.co	SI
SOPORTE LÓGICO S.A.S	800187672	contactenos@soportelogico.com.co	SI
ISOLUCIÓN S.A.	900239396	info@isolucion.com.co	NO

En la tabla anterior presenta una muestra 6 proveedores que han contratado con las entidades del Estado para suministrar este tipo de servicios. De estos, el 50% están clasificados en la plataforma SECOP II como Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas (MIPYMES).

6.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, podrá acreditar la experiencia solicitada con **UN (1) contrato adicional** a los inicialmente previstos dentro del proceso, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el **50%** de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado para los servicios requeridos, son empresas MiPymes.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo previsto en los artículos .2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, podrá acreditar la experiencia solicitada con **UN (1) contrato adicional** a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten ser MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la normativa vigente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, establece:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*
>
> *Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.*
>
> ***Parágrafo 1º****. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., de este decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*
>
> ***Parágrafo 2º****. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*

Con el fin de realizar el análisis para determinar el criterio diferencial, la Entidad verificó la Encuesta de Mercado laboral de la población con discapacidad - Trimestre móvil febrero – abril 2026[8], publicada por el DANE el 12 de junio de 2026, en la cual se indica que:

[8] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-feb-abr2026.pdf

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad

Tabla 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 4. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

En relación con la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, el trabajador por cuenta propia y obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente.

Tabla 5. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.

Teniendo en cuenta la información anteriormente mencionada, la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Para la experiencia, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, podrá acreditar la experiencia solicitada con **UN (1) CONTRATO ADICIONAL** a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

6.2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

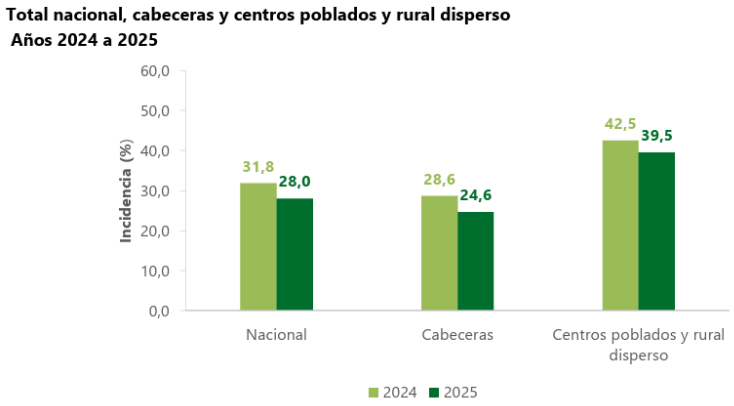
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2025[9] publicado por el DANE el 12 de junio de 2026, en 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Ilustración 4. Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

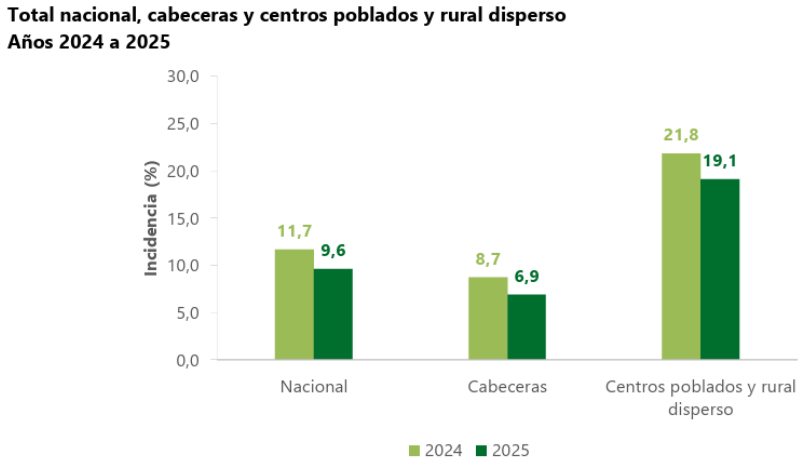
En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras

[9] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Ilustración 5. Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)



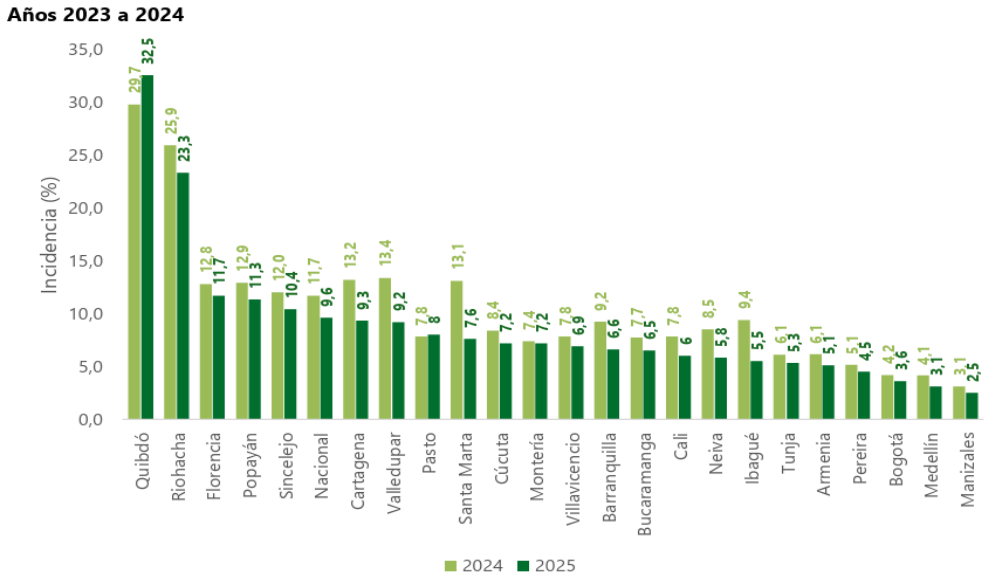
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 4.972.388 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 5.971.839 personas. Esto significa que se estiman 999.451 personas menos en condición de pobreza monetaria extrema entre los años 2024 y 2025.

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

Ilustración 6. Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, cuyo propósito es contratar soluciones tecnológicas en la nube (SaaS) para el monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión de contenidos y el seguimiento de estrategias de pauta digital de la entidad, se concluye que no resulta técnica ni operativamente procedente establecer como condición de ejecución la vinculación de personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, ni de otros sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual consiste en el suministro y licenciamiento de servicios tecnológicos especializados bajo el modelo Software como Servicio (SaaS), cuya ejecución se desarrolla principalmente a través de plataformas tecnológicas administradas por el proveedor, sin requerir la conformación de equipos de trabajo específicos para la prestación presencial del servicio o la ejecución de actividades intensivas en mano de obra.

Adicionalmente, la correcta ejecución del contrato demanda personal con conocimientos técnicos especializados en administración de plataformas digitales, analítica de datos, gestión de contenidos, marketing digital, infraestructura tecnológica, seguridad de la información y soporte de soluciones en la nube, perfiles que responden a criterios de idoneidad y experiencia técnica propios del sector de tecnologías de la información.

En ese sentido, la imposición de una obligación relacionada con la vinculación de población en condición de vulnerabilidad no guarda una relación directa, objetiva, ni proporcional con el objeto contractual, ni constituye un factor que incida en la adecuada prestación del servicio contratado. Por el contrario, podría limitar la participación de oferentes o afectar la eficiencia en la ejecución del contrato, desconociendo los principios de planeación, selección objetiva, proporcionalidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad considera que, para este proceso de contratación, no resulta pertinente incorporar condiciones especiales de ejecución orientadas a la vinculación de personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, ni de otros sujetos de especial protección constitucional, por no existir una conexidad material entre dichas medidas y las actividades que comprende el objeto contractual.

6.2.5 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Con base en la Guía de compras públicas sostenibles y socialmente responsables expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad estable los siguientes criterios:

- **Criterios ambientales**

Criterio ambiental	Descripción	Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual
Gestión de eficiencia energética	Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios tecnológicos en la nube (SaaS), es posible promover el uso eficiente de la energía en la infraestructura tecnológica utilizada para la prestación del servicio, contribuyendo a la disminución del consumo energético y de las emisiones asociadas a la operación de centros de datos.	Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con la implementación de prácticas orientadas al uso eficiente de la energía en la infraestructura tecnológica utilizada para la prestación del servicio o el uso de centros de datos que incorporen medidas de eficiencia energética.
Buenas prácticas de sostenibilidad ambiental	La prestación de servicios en la nube permite fomentar la adopción de buenas prácticas ambientales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la operación tecnológica y promuevan el uso responsable de los recursos.	Se podrá considerar la inclusión de criterios relacionados con la adopción de políticas, programas o prácticas de gestión ambiental aplicables a la prestación de servicios tecnológicos.
Reducción del consumo de papel	Debido a que la ejecución del contrato se desarrolla principalmente mediante herramientas digitales, es posible promover el uso de medios electrónicos para la gestión documental, reduciendo el consumo de papel y otros insumos físicos.	Se podrá considerar que las comunicaciones, informes, entregables y demás documentos asociados al contrato se gestionen preferentemente mediante medios electrónicos, siempre que la normatividad vigente lo permita.
Gestión responsable de residuos electrónicos (cuando aplique)	En caso de que durante la prestación del servicio se utilicen dispositivos tecnológicos o medios físicos, resulta conveniente promover la adecuada gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la normativa ambiental aplicable.	Se podrá considerar la incorporación de lineamientos orientados a la adecuada gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuando la naturaleza del contrato implique su generación.

- **Criterios Sociales**

Criterio social	Descripción	Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual
Condiciones laborales responsables	La prestación de servicios tecnológicos puede promover el respeto por los derechos laborales y la observancia de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, favoreciendo condiciones de trabajo responsables durante la ejecución del contrato.	Se podrá considerar la incorporación de disposiciones que promuevan el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social durante la ejecución contractual.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	La ejecución de las actividades asociadas al contrato puede desarrollarse bajo condiciones que favorezcan la protección de la seguridad y salud del personal involucrado, conforme a la normativa vigente.	Se podrá considerar la inclusión de lineamientos relacionados con la implementación de buenas prácticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando resulten aplicables a la naturaleza del contrato.
Protección de datos personales y seguridad de la información	Considerando que el objeto contractual comprende el monitoreo y análisis de datos digitales, la gestión de contenidos y el seguimiento de estrategias de pauta digital, resulta pertinente promover buenas prácticas orientadas a la protección de la información y de los datos personales tratados durante la prestación del servicio.	Se podrá considerar la incorporación de criterios relacionados con la adopción de buenas prácticas en materia de seguridad de la información y protección de datos personales, de conformidad con la normativa vigente y la naturaleza del servicio.
Accesibilidad digital	Cuando la naturaleza de la solución tecnológica lo permita, es posible promover criterios de accesibilidad y usabilidad que faciliten el acceso a las plataformas por parte del mayor número posible de usuarios.	Se podrá considerar la incorporación de criterios de accesibilidad y usabilidad en las soluciones tecnológicas, siempre que sean compatibles con el objeto del contrato y las necesidades de la Entidad.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.1 Capacidad Financiera

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. CAPITAL DE TRABAJO. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2.3
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 9
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

6.3.2 Capacidad Organizacional

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo

que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3**. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,16
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,12

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación**:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

6.3.3 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato "*Capacidad Financiera Y Organizacional"* que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato de "*Capacidad Financiera Y Organizacional* estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.3.4 Aplicación de criterio diferencial para MiPymes en los indicadores financieros y organizacionales

En concordancia con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015**, el cual faculta a las entidades estatales para establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto contractual, así como con la política pública orientada a promover la participación de las MiPymes en los procesos de contratación estatal.

En este sentido, se precisa que, si bien los indicadores financieros tienen como finalidad mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual, particularmente en un proceso en donde el contratista debe contar con capacidad suficiente para asumir obligaciones operativas y financieras, también resulta necesario adoptar medidas que permitan la participación efectiva de las MiPymes.

En consecuencia, la Entidad establece los siguientes indicadores diferenciales para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones exigidas en el proceso:

Indicadores de Capacidad Financiera MiPymes

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.3
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 5
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Indicadores de Capacidad Organizacional MiPymes

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,11
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,08

Para acreditar la condición de MIPYME se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o de las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Los proponentes que no acrediten la condición de MiPymes deberán cumplir con la totalidad de los indicadores establecidos en el numeral **6.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA y 6.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, del presente documento.

6.3.5 Determinación de los indicadores

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector Tecnología, tomando como referencia una muestra de Veintitrés (23) Empresas, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA	AÑO INFORMACIÓN	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
AXXION S.A.S	901476766	PEQUEÑA EMPRESA	2025	5,62	939.972.546,00	0,19	23,07	0,26	0,32
IKONECT SAS	900594173	PEQUEÑA EMPRESA	2025	6,84	1.091.538.613,00	0,14	11,78	0,19	0,22
APICOM S A S	830105984	MEDIANA EMPRESA	2025	2,13	24.637.585.077,00	0,54	9,65	0,16	0,35
GEOCAPITAL S.A.	811017879	PEQUEÑA EMPRESA	2025	1,84	1.307.564.555,00	0,36	-17,17	-0,04	-0,06
COMPUTEL SYSTEM SAS	830049916	GRAN EMPRESA	2025	2,23	36.695.020.941,00	0,38	7,54	0,12	0,19
LA COMPUTIENDA S.A.S.	900885138	PEQUEÑA EMPRESA	2025	6,99	2.381.358.876,00	0,43	34,71	0,12	0,21
E.A.G COMERCIALIZADORA S.A.S	820002946	MICROEMPRESA	2025	46,02	562.788.000,00	0,08	POSITIVO	0,38	0,41
CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S	830112154	MEDIANA EMPRESA	2025	4,98	9.382.813.000,00	0,53	18,82	0,12	0,24
REDNEET S.A.S.	900434462	PEQUEÑA EMPRESA	2025	9,34	4.317.675.061,00	0,32	69,23	0,15	0,22
GRUPO EMPRESARIAL M.P.M S.A.S	901046388	MICROEMPRESA	2025	277,94	128.778.000,00	0,00	254,86	0,13	0,13
JHM SOLUCIONES S.A.S.	900913885	MICROEMPRESA	2025	87,01	1.230.787.688,00	0,01	3593,07	0,10	0,11
ECOENFOQUE INGENIERIA SAS	901192418	MICROEMPRESA	2025	3,07	266684336,00	0,25	POSITIVO	0,120747482	0,161304294
COMPUTAR S.A.S	800226784	MEDIANA EMPRESA	2025	2,01	1.658.189.928,00	0,49	13,19	0,08	0,15
SMART WORLDS S.A.S	901149836	PEQUEÑA EMPRESA	2025	3,52	2.427.738.063,00	0,28	42,80	0,40	0,56
ABAI COLOMBIA SAS	901367214	GRAN EMPRESA	2024	0,95	- 1.888.147.000,00	0,87	-1,00	-0,05	-0,38
VIRTUAL TECHNOLOGIES SAS.	830075002	PEQUEÑA EMPRESA	2024	1,85	1.779.197.000,00	0,28	20,74	0,30	0,41
BITECA SAS	900070902	PEQUEÑA EMPRESA	2024	3,65	2.470.664.982,00	0,25	140,44	0,17	0,23
INNOVATECH	901475688	MICRO EMPRESA	2025	35,68	55.829.194,00	0,11	POSITIVO	0,36	0,41
INTERNEXA S.A.	811021654	GRAN EMPRESA	2024	1,36	77.235.100.334,00	0,69	3,98	0,20	0,66
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESAR	901100455	GRAN EMPRESA	2024	1,03	4.164.305.937,00	0,89	10,08	0,06	0,55
Micrositios S.A.S	830083023	PEQUEÑA EMPRESA	2025	3,45	444.318.474,00	0,26	5,98	0,12	0,16
MULTITINTAS.INK S.A.S	901378857	MEDIANA EMPRESA	2025	26,87	7.879.471.360,00	0,14	POSITIVO	0,24	0,28
INFORTEC SOLUCIONES SAS	900991717	PEQUEÑA EMPRESA	2025	1,45	729.989.281,00	0,60	5,96	0,24	0,60

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores generales de las Empresas del sector:

ANALISIS ARITMETICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR						
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA	23,30	7.821.705.402,00	0,35	223,57	0,17	0,27
MEDIANA	3,52	1.658.189.928,00	0,28	13,19	0,15	0,23
DESVIACIÓN ESTANDAR	59,07	17.492.038.170,71	0,25	818,38	0,12	0,23
MEDIA PODADA 10%	12,23	4.978.679.567,24	0,34	223,57	0,17	0,28
DESVIACIÓN ESTANDAR 10%	12,74	5.682.267.404,18	0,18	863,65	0,09	0,15
MEDIA PODADA (20%_30%)	7,15	2.225.704.024,27	0,32	19,24	0,16	0,26
DESVIACIÓN ESTANDAR (20%_30%)	9,47	1.958.391.470,08	0,15	37,26	0,07	0,14
CUARTIL 1	1,93	646.388.640,50	0,17	9,65	0,12	0,16
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
INDICADORES FINANCIEROS	2,32	267.312.554,19	0,47	18,02	0,09	0,12
PROPUESTOS	2,30	100%	50%	9,00	0,12	0,16

Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:
https://www.rues.org.co/Expediente
Elaboración propia

Así mismo se relaciona en análisis aritmético de las empresas que cumplen con el criterio diferencia para MiPymes.

ANALISIS ARITMETICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR CON CRITERIO DIFERENCIAS PARA MIPYMES						
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MEDIA	23,30	7.821.705.402,00	0,35	223,57	0,17	0,27
MEDIANA	3,52	1.658.189.928,00	0,28	13,19	0,15	0,23
DESVIACIÓN ESTANDAR	21,84	9.244.301.983,15	0,21	863,65	0,09	0,15
MEDIA PODADA 10%	9,31	4.978.679.567,24	0,34	223,57	0,17	0,28
DESVIACIÓN ESTANDAR 10%	12,74	17.772.107.683,44	0,25	818,38	0,11	0,18
MEDIA PODADA (20%_30%)	7,15	2.225.704.024,27	0,32	18,03	0,16	0,27
DESVIACIÓN ESTANDAR (20%_30%)	9,47	2.588.033.852,98	0,15	18,31	0,08	0,14
CUARTIL 1	1,93	646.388.640,50	0,17	6,76	0,12	0,16
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
INDICADORES FINANCIEROS	2,32	362.329.828,71	0,47	0,28	0,08	0,13
PROPUESTOS	1,30	70%	75%	5,00	0,08	0,11

Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:
https://www.rues.org.co/Expediente
Elaboración propia

7. ANALISIS DE PRECIOS

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. Con base en las cotizaciones recibidas se determinarán los siguientes datos estadísticos los cuales son aptos para lograr un estudio de mercado efectivo para el proceso contractual. Se adjunta estudio de mercado.

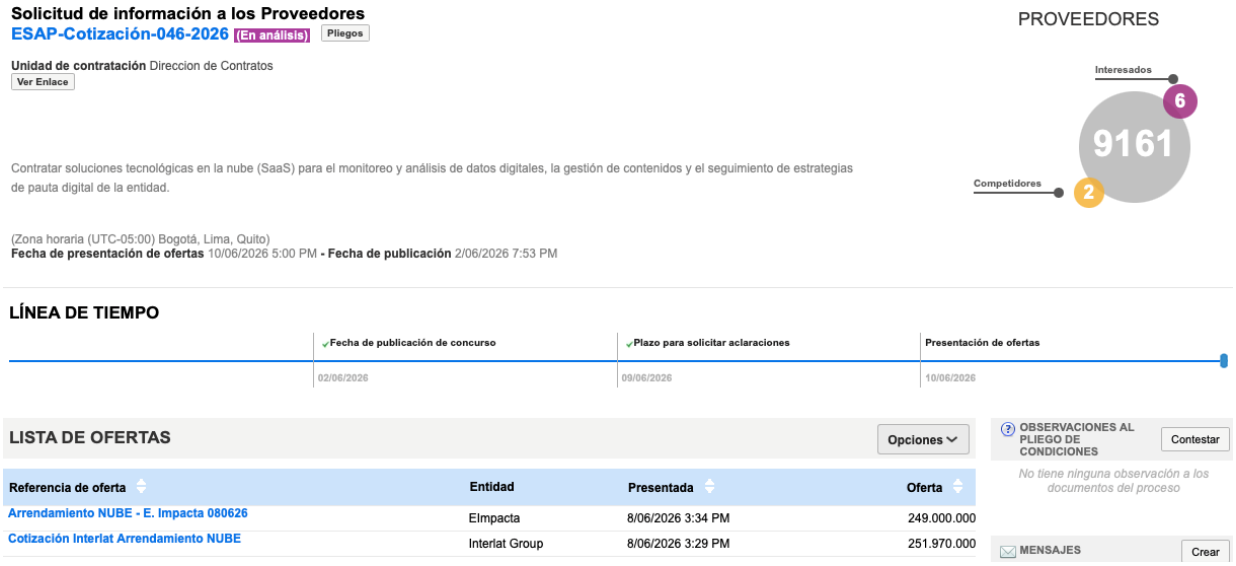
7.1 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2195 de 2022, y a las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulan la obligatoriedad y uso gradual del SECOP II, y en concordancia con el Decreto 1600 de 2024 el cual, en su Artículo 2.1.4.3.2.1. *Prevención de corrupción en la contratación pública* indica que:

"*c) **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán*

realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección." (Subrayado fuera del texto)

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores - SIP **ESAP-Cotización-046-2026** el cual estuvo vigente entre el 2 y el 10 de junio de 2026 y se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas EImpacta y Interlat Group, como se muestra a continuación:



7.2 ANÁLISIS COMPARATIVO

La Escuela Superior de Administración Pública a través de la Dirección Financiera realizó la revisión y análisis comparativo de las cotizaciones recibidas por las empresas, primero se determinaron los rangos inferiores y superiores de los valores unitarios y totales cotizados con el fin de identificar los datos que se consideran atípicos y que pueden desviar la muestra, luego se calcularon las medidas estadísticas (media armónica, media geométrica y media aritmética), seleccionando el valor de la media armónica para determinar el presupuesto oficial del proceso.

Es importante precisar, que los valores totales cambiaron en relación con los cotizados en SECOP II, debido a que la necesidad disminuyó teniendo en cuenta la cantidad de meses que se pueden ejecutar dentro del proceso:

				EMPRESA 1- Elmpacta		EMPRESA 2- Interlat Colombia SAS		VALOR UNITARIO CON IVA		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
ITEM	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR	RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR
4.1	Plataformas digitales para gestión de redes sociales y de analítica y monitoreo de datos digitales.	Mes	4	25.000.000	100.000.000	25.150.000	100.600.000	24.968.934	25.181.066	99.875.736	100.724.264
4.2	Capacitación y soporte: Talleres de capacitación de las herramientas ofertadas para gestionar las redes sociales y hacer la Escucha Social ampliada, así como explicar la configuración de los informes que se recibirán periódicamente de las herramientas (gestión y escucha). Adicionalmente se debe brindar soporte tecnico durante la ejecución del contrato de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.	Talleres	2	9.800.000	19.600.000	10.250.000	20.500.000	9.706.802	10.343.198	19.413.604	20.686.396
4.3	Diagnóstico y recomendaciones estratégicas: Realizar un informe que incluya: •Diagnóstico inicial basado en analítica de datos •Evaluación del desempeño digital •Análisis de redes sociales y micrositios institucionales •Recomendaciones estratégicas alineadas con los objetivos institucionales Este informe deberá ser socializado en modalidad presencial y/o virtual.	Informe	1	20.000.000	20.000.000	19.850.000	19.850.000	19.818.934	20.031.066	19.818.934	20.031.066
4.4	Realizar monitoreo de medios tradicionales (análogos). El servicio deberá contemplar: •Alertas ilimitadas vía correo electrónico y mensajería instantánea •Dos (2) boletines diarios •Acceso a plataforma 24/7 •Un (1) informe diario automatizado de las últimas 24 horas	Mes	4	9.900.000	39.600.000	10.120.000	40.480.000	9.854.437	10.165.563	39.417.746	40.662.254
				64.700.000	179.200.000	65.370.000	181.430.000				

				MEDIDAS ESTADISTICAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN-CONCEPTO-ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES APROXIMADAS	MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA ARMONICA VALOR TOTAL CON IVA	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL CON IVA	MEDIA ARITMETICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA ARITMETICA VALOR TOTAL CON IVA
4.1	Plataformas digitales para gestión de redes sociales y de analítica y monitoreo de datos digitales.	Mes	4	$ 25.074.776,00	$ 100.299.104,00	$ 25.074.888,00	$ 100.299.552,00	$ 25.075.000,00	$ 100.300.000,00
4.2	Capacitación y soporte: Talleres de capacitación de las herramientas ofertadas para gestionar las redes sociales y hacer la Escucha Social ampliada, así como explicar la configuración de los informes que se recibirán periódicamente de las herramientas (gestión y escucha). Adicionalmente se debe brindar soporte tecnico durante la ejecución del contrato de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.	Talleres	2	$ 10.019.950,00	$ 20.039.900,00	$ 10.022.475,00	$ 20.044.950,00	$ 10.025.000,00	$ 20.050.000,00
4.3	Diagnóstico y recomendaciones estratégicas: Realizar un informe que incluya: •Diagnóstico inicial basado en analítica de datos •Evaluación del desempeño digital •Análisis de redes sociales y micrositios institucionales •Recomendaciones estratégicas alineadas con los objetivos institucionales Este informe deberá ser socializado en modalidad presencial y/o virtual.	Informe	1	$ 19.924.718,00	$ 19.924.718,00	$ 19.924.859,00	$ 19.924.859,00	$ 19.925.000,00	$ 19.925.000,00
4.4	Realizar monitoreo de medios tradicionales (análogos). El servicio deberá contemplar: •Alertas ilimitadas vía correo electrónico y mensajería instantánea •Dos (2) boletines diarios •Acceso a plataforma 24/7 •Un (1) informe diario automatizado de las últimas 24 horas	Mes	4	$ 10.008.791,00	$ 40.035.164,00	$ 10.009.396,00	$ 40.037.584,00	$ 10.010.000,00	$ 40.040.000,00
				65.028.235	180.298.886,00	65.031.618	180.306.945	65.035.000	180.315.000

7.1 VALOR ESTIMADO

Se establece un Presupuesto Oficial Estimado de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($180.298.886,00);** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, gravámenes, costos directos e indirectos a que haya lugar, para la total ejecución del contrato.

8. CONCLUSIONES

- El Presupuesto Oficial Estimado para el proceso de contratación es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($180.298.886,00)**; incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- La modalidad de contratación para la presente necesidad corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dadas las especificaciones técnicas y el valor del proceso de contratación.

- El servicio a adquirir no se encuentra incluido en Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.

Estudio de sector y mercado elaborado por: Alejandra Santana Merchán - Contratista – OTIC A.S.M.
Estudio de sector y mercado revisado por: José Chinchilla Lemus - Contratista – OTIC jose chinchilla lemus
Estudio de sector revisado por: Nelson Alejandro Urrego Granados – Contratista - Dirección de Contratación
Estudio de sector revisado por: Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de mercado elaborado por: César Tinjaca Guayacán – Contratista- Dirección Financiera
Estudio de mercado elaborado por: Angelica María Escobar Vivas – Contratista - Dirección Financiera